

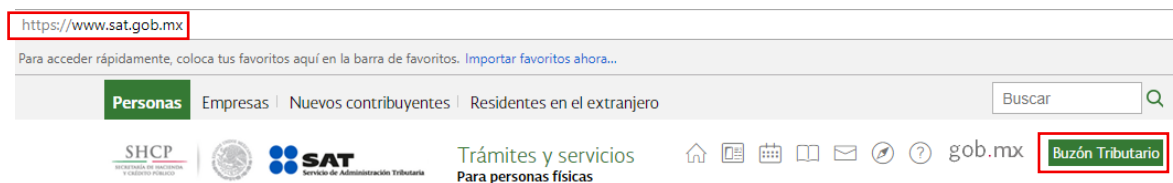
Guía de registro y actualización de medios de contacto en el Buzón Tributario

Julio 2018

Guía de registro y actualización de medios de contacto en Buzón Tributario.

Para registrar medios de contacto en el Buzón Tributario, es importante que selecciones el mecanismo de comunicación entre correo electrónico y número de teléfono celular. Estos mecanismos de comunicación serán usados para enviarte avisos electrónicos cuando existan notificaciones y mensajes pendientes de leer en tu Buzón Tributario. Para esto es necesario tener al menos una cuenta de correo electrónico y/o un número de teléfono celular.

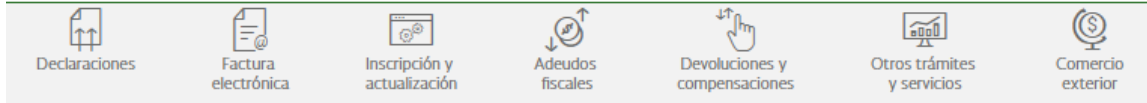
Ingresa a la ruta <http://www.sat.gob.mx/>, posteriormente oprime el botón color verde “Buzón Tributario” el cual se sitúa en la parte superior derecha del portal.



Existen dos formas para ingresar al Buzón Tributario:

1) Con contraseña:

Donde debes ingresar tu RFC con homoclave, así como la contraseña como se muestra en la imagen.



Inicio > Iniciar sesión

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)

2) Con e.firma:

Para el acceso con e.firma debes ingresar tu certificado (.cer), clave privada (.key) y la contraseña de la clave privada como se muestra en la siguiente imagen.

SHCP | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Home | Calendar | Mail | Search | gov.mx | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Inscripción y actualización | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Inicio > Iniciar sesión

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada: ?

RFC:

Cuando ingreses por primera vez al Buzón Tributario, deberás dar clic en el ícono "Configuración" de la barra de accesos rápidos.



El sistema muestra una ventana donde te solicitará que registres al menos un medio de contacto, puedes registrar hasta 5 correos electrónicos y un número de teléfono celular.



Elije el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

Agregar Correo

Correo electrónico

Correo electrónico Confirmar correo electrónico

Mensajes de texto (SMS)

Número de teléfono celular Confirma número de teléfono celular

Registro de correo electrónico como medio de contacto.

En el formulario Medios de contacto anota la(s) dirección(es) de correo electrónico que deseas registrar. Verifica que la información que captures sea correcta.

Buzón Tributario de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

27 de junio de 2018 02:28:33 PM

Declaraciones | Factura electrónica | Actualización al RFC y otros padrones | Otros trámites y servicios | Mis expedientes

Inicio > medios_contacto

Elige el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

Correo electrónico

Correo electrónico: [redacted]@hotmail.com

Confirmar correo electrónico: [redacted]@hotmail.com

Mensajes de texto (SMS)

Número de teléfono celular: [redacted]

Confirma número de teléfono celular: [redacted]

Continuar | Cancelar

Si deseas registrar direcciones de correo electrónico adicionales da clic en el botón “Agregar Correo” y realiza el procedimiento descrito en el punto anterior.

27 de junio de 2018 02:28:33 PM

[gob.mx](#)

Buscar [Cerrar sesión](#)

Declaraciones	Factura electrónica	Actualización al RFC y otros padrones	Otros trámites y servicios	Mis expedientes
---------------	---------------------	---------------------------------------	----------------------------	-----------------

Inicio > medios_contacto

Elige el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.



Agregar Correo

Correo electrónico	
Correo electrónico	Confirmar correo electrónico
<input type="text" value="lalo_ramirez_00@hotmail.com"/>	<input type="text" value="lalo_ramirez_00@hotmail.com"/>
<input type="text" value=" "/>	<input type="text"/>

Mensajes de texto (SMS)	
Número de teléfono celular	Confirma número de teléfono celular
<input type="text"/>	<input type="text"/>

[Continuar](#) [Cancelar](#)

Una vez que capturaste la (s) dirección (es) de correo electrónico presiona el botón “Continuar”.

SHCP | SAT | Buzón Tributario de [Nombre del contribuyente]

27 de junio de 2018 02:28:33 PM | gov.mx | Buscar | Cerrar sesión

Declaraciones | Factura electrónica | Actualización al RFC y otros padrones | Otros trámites y servicios | Mis expedientes

Inicio > medios_contacto

Elije el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

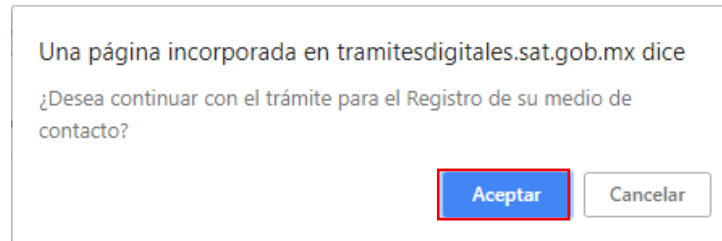
Correo electrónico | Confirmar correo electrónico

[correo electrónico]	[correo electrónico]	✖
[correo electrónico]	[correo electrónico]	✖

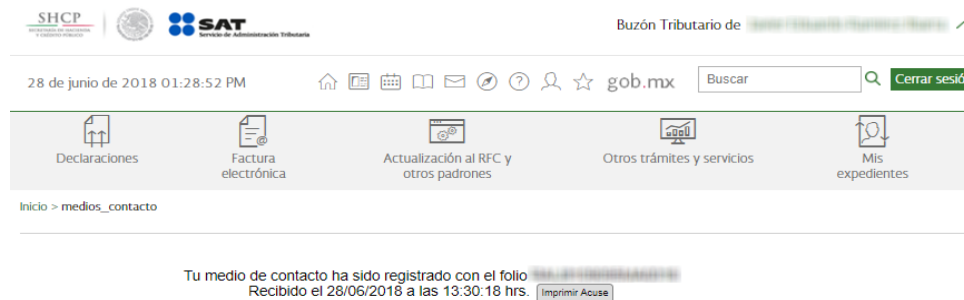
Mensajes de texto (SMS) | Confirma número de teléfono celular

Número de teléfono celular | [número de teléfono celular]

Aparecerá un recuadro en donde únicamente debes confirmar si deseas continuar con el trámite para registrar tus medios de contacto, presiona el botón “Aceptar”.



Enseguida, el sistema mostrará una pantalla en donde se indica que los correos se han registrado, mostrando folio, fecha y hora. Presiona la opción “Imprimir Acuse” para poder guardar o imprimir el Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación seleccionado.



Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación seleccionado

Fecha: 28 de Junio de 2018 13:30:18 hrs.

Con fundamento en el artículo 17-K último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se han registrado o actualizado los siguientes mecanismos de comunicación elegidos por el contribuyente mismos que se relacionan en el presente acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación.

El proceso de registro o actualización de los Mecanismos de Comunicación se realiza con la siguiente información:

Datos de identificación del Contribuyente

Folio: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Nombre, denominación o razón social: [REDACTED]

Información sobre el o los Mecanismos de Comunicación registrados y/o actualizados

Correo electrónico alta: [REDACTED] En proceso de actualización

El contribuyente se encuentra obligado a guardar absoluta y estricta confidencialidad de la información que conozco con motivo del uso del Buzón Tributario, así como de las responsabilidades civiles y penales a las que me haré acreedor al quebrantar la citada reserva, así como al modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad.

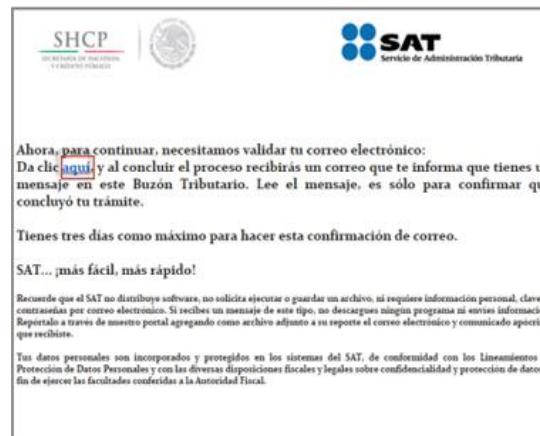
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, los cuales constituyen información reservada y confidencial en los términos del Código Fiscal de la Federación vigente y las leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Confirmación de correo electrónico como medio de contacto.

Esta parte es de suma importancia ya que es indispensable que confirmes los correos electrónicos que registraste dentro de las 72 horas posteriores a la captura, de lo contrario, si no son confirmados la solicitud de registro de medio de contacto caducará y tendrás que realizarla nuevamente.

Recibirás un aviso electrónico en cada uno de los correos registrados en el Buzón Tributario, donde te indicará que es necesario confirmar tu correo electrónico, dando clic en el enlace “aquí”, como se muestra en la imagen.



Posteriormente el sistema mostrará una pantalla donde indica que tu correo fue confirmado y que ha quedado establecido como medio de contacto para tu Buzón Tributario.

El correo afianza7747@gmail.com correspondiente al registro con folio [\[REDACTED\]](#) ha quedado establecido como contacto para tu Buzón Tributario.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Al concluir el proceso recibirás un aviso electrónico, en cada medio de contacto confirmado, informándote que tienes un mensaje en tu Buzón Tributario.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO





SAT
Servicio de Administración Tributaria

Tienes un mensaje en tu Buzón Tributario. Ingres a la sección Trámites de nuestro portal, sat.gob.mx, para consultarlo.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

El SAT no distribuye software alguno, no solicita ejecutar o guardar un archivo ni requirte información personal, claves o contraseñas por correo electrónico. Si recibes un mensaje de este tipo, no descargues ningún programa ni envíes información: reportalo a través de nuestro portal y agrega como archivo adjunto a tu reporte el correo electrónico o comunicado apócrifo que recibiste.

Tus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Recuperación del acuse de confirmación utilizando correo electrónico como medio de contacto.

Una vez que ingresaste con contraseña o e.firma a tu Buzón Tributario, el sistema mostrará una pantalla que muestra los mensajes recibidos, tanto leídos como no leídos, donde podrás recuperar tu acuse de confirmación de medios de contacto.

Buzón Tributario de [Nombre de Usuario]

28 de junio de 2018 01:52:09 PM

Declaraciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

Inicio > Mis comunicados

Mensajes no leídos

- Registro o actualización de medios de contacto
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Registro o actualización de medios de contacto
- Registro o actualización de medios de contacto

Mensajes leídos

- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Registro o actualización de medios de contacto
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Registro o actualización de medios de contacto
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto
- Registro o actualización de medios de contacto

Es importante señalar que no se podrá registrar ningún otro medio de contacto mientras se encuentre una solicitud de registro sin confirmar. El sistema indicará lo siguiente “No es posible realizar tu solicitud debido a que existe otra solicitud vigente y en curso”

Consideraciones importantes para el registro y confirmación de medios de contacto utilizando correo electrónico.

Como se mencionó anteriormente, si no confirmas el correo electrónico dentro de las primeras 72 horas a partir del registro de tu solicitud, esta caducará y tendrás que realizarla nuevamente.

Al ser trámite totalmente electrónico y automático es necesario:

- Escribir correctamente la dirección de correo electrónico a registrar.
- Revisar constantemente la bandeja de entrada o los correos que registraste.
- Revisar constantemente la bandeja de correo no deseado (spam) del correo que registraste.
- En caso de no recibir el aviso electrónico por parte del SAT, una vez que hayan transcurrido 72 horas del proceso de registro y confirmación de medios de contacto, deberás efectuarlo nuevamente.

Registro de número de teléfono celular como medio de contacto.

Captura tu número de teléfono celular en los recuadros denominados “Número de teléfono celular” y “Confirma número de teléfono celular”.

SHCP | SAT | Buzón Tributario de [usuario]

28 de junio de 2018 02:26:09 PM | gov.mx | Buscar | Cerrar sesión

Declaraciones | Factura electrónica | Actualización al RFC y otros padrones | Otros trámites y servicios | Mis expedientes

Inicio > medios_contacto

Elije el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

Correo electrónico | Confirmar correo electrónico

Mensajes de texto (SMS) | Número de teléfono celular | Confirma número de teléfono celular

Continuar | Cancelar

Una vez registrado tu número de teléfono celular como medio de contacto, presiona el botón “Continuar”. Es importante señalar que sólo puedes registrar un número de teléfono celular.

- Declaraciones
- Factura electrónica
- Actualización al RFC y otros padrones
- Otros trámites y servicios
- Mis expedientes

Inicio > medios_contacto

Elige el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

Correo electrónico Agregar Correo

Correo electrónico Confirmar correo electrónico

Mensajes de texto (SMS)

Número de teléfono celular Confirma número de teléfono celular

Aparecerá un recuadro en donde debes confirmar si deseas continuar con el trámite para registrar tu medio de contacto, presiona el botón “Aceptar”.

Una página incorporada en tramitesdigitales.sat.gob.mx dice

¿Desea continuar con el trámite para el Registro de su medio de contacto?

Posteriormente se muestra un recuadro que indica “Número de celular registrado, recibirás un mensaje de texto vía SMS con un código de verificación para que lo ingreses en el Buzón Tributario. Posteriormente presiona el botón “Aceptar”.

La página en <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx> dice:


Número de celular registrado, recibirás un mensaje de texto vía SMS con un código de verificación para que lo ingreses en el buzón la próxima vez que inicies sesión

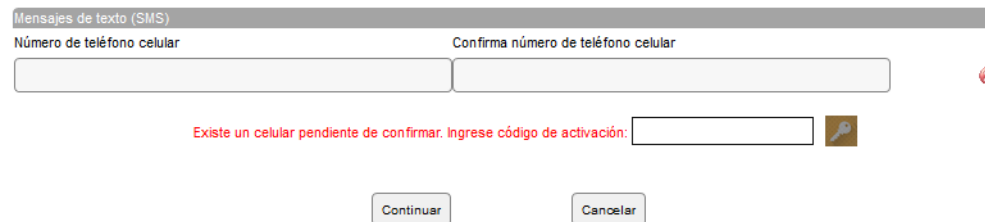
Prevenir esta página desde la creación de cuadros de diálogo adicionales

Aceptar

El código de activación de tu alta de celular
ante Buzón Tributario es: 35737419


Confirmación de número de teléfono celular como medio de contacto.

Una vez que hayas recibido el código de activación, deberás ingresar nuevamente al Buzón Tributario, en automático se mostrará el formulario donde deberás capturarlo y dar clic en el icono de la llave  para confirmar el número de teléfono celular que registraste como se muestra en la siguiente pantalla.



Mensajes de texto (SMS)


Número de teléfono celular	Confirma número de teléfono celular
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Existe un celular pendiente de confirmar. Ingrese código de activación: 

Si capturas el código de verificación de forma incorrecta aparecerá un mensaje como se muestra en la siguiente imagen.



La página en <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx> dice:
Código de verificación incorrecto, al tercer intento el código enviado se invalidará

Si capturas tres veces el código de activación de manera incorrecta, se bloqueará por 30 minutos y no podrás confirmar el medio de contacto; asimismo, el icono de la llave  dejará de estar visible durante ese lapso. Pasados los 30 minutos, el código vuelve a activarse y podrás usarlo nuevamente.

La página en <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx> dice:

Se excedió el límite permitido para ingresar el código de validación, debes capturarlo correctamente, después de 30 minutos

Aceptar

Elige el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

Agregar Correo

Correo electrónico

Correo electrónico Confirmar correo electrónico

Mensajes de texto (SMS)

Número de teléfono celular Confirma número de teléfono celular

Existe un celular pendiente de confirmar. Ingrese código de activación:

Continuar Cancelar

Si aún no has confirmado el número de teléfono celular con el código de activación, **No** podrás realizar el registro de otro medio de contacto hasta que no confirmes el número de teléfono celular registrado.

Si no confirmas el número de teléfono celular dentro de las primeras 72 horas posteriores al registro de tu solicitud, esta caducará y tendrás que realizar ésta última nuevamente.

Una vez confirmado el medio de contacto, se visualiza un mensaje donde te informa que ha quedado establecido el número de teléfono celular como medio de contacto para tu Buzón Tributario.



Una vez que confirmaste el número de teléfono celular, recibirás un mensaje de texto vía SMS el cual te indica que tienes un mensaje dentro de tu Buzón Tributario.

Tienes un mensaje en tu Buzon Tributario.
Consultalo en la seccion Tramites del portal,
sat.gob.mx, SAT... ¡mas fácil, mas rápido!

Si registraste tu medio de contacto por primera vez, hasta este momento tendrás habilitadas las aplicaciones del Buzón Tributario para que puedas iniciar tus trámites.

Nota: Si ya cuentas con medio(s) de contacto registrado(s) (correo electrónico), al registrar y confirmar el número de teléfono celular como otro medio de contacto, recibirás un mensaje al o los medio(s) de contacto que ya tenías registrado(s) y confirmado(s), avisándote que tienes un mensaje dentro de tu Buzón Tributario para que ingreses y lo consultes, de igual forma recibirás el mensaje de texto vía SMS señalado en este punto.

Recuperación del acuse de confirmación utilizando número de teléfono celular como medio de contacto.

Debes ingresar a la opción “Mensajes” dentro del Buzón Tributario y consultar el mensaje de respuesta al registro o actualización de medios de contacto, te sugerimos imprimir y/o guardar el acuse donde se menciona que tu medio de contacto se encuentra registrado.

Declaraciones

Factura electrónica

Actualización al RFC y otros padrones

Otros trámites y servicios

Mis expedientes

Inicio > Mis comunicados

Mensajes no leídos

- Registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Registro o actualización de medios de contacto [Redacted]

Mensajes leídos

- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Respuesta al registro o actualización de medios de contacto [Redacted]
- Registro o actualización de medios de contacto [Redacted]

Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación seleccionado

Fecha: 25 de Junio de 2018 09:24:34 hrs.

Con fundamento en el artículo 17-K último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se han registrado o actualizado los siguientes mecanismos de comunicación elegidos por el contribuyente mismos que se relacionan en el presente acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación.

El proceso de registro o actualización de los Mecanismos de Comunicación se realiza con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente

Folio: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Nombre, denominación o razón social: [REDACTED]

Información sobre el o los Mecanismos de Comunicación registrados y/o actualizados

Número de teléfono celular: [REDACTED] En proceso de actualización

El contribuyente se encuentra obligado a guardar absoluta y estricta confidencialidad de la información que conozco con motivo del uso del Buzón Tributario, así como de las responsabilidades civiles y penales a las que me haré acreedor al quebrantar la citada reserva, así como al modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, los cuales constituyen información reservada y confidencial en los términos del Código Fiscal de la Federación vigente y las leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Consideraciones importantes para el registro y confirmación de medios de contacto utilizando número telefónico.

Como se mencionó anteriormente, si no confirmas el número de teléfono celular dentro de las primeras 72 horas posteriores al registro de tu solicitud, esta caducará y tendrás que realizar ésta última nuevamente.

Al ser trámite totalmente electrónico y automático es necesario:

- Escribir correctamente el número de teléfono celular a registrar.
- Revisar constantemente tu bandeja de mensajes SMS.
- Escribir correctamente el código de activación.
- En caso de no recibir el mensaje SMS por parte del SAT, una vez que hayan transcurrido 72 horas del proceso de registro y confirmación de medios de contacto, deberás efectuarlo nuevamente.

Recuerda que Tú Buzón Tributario es confidencial, seguro y personalizado

SAT ¡más fácil, más rápido!